

sulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

13. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de las correspondientes Delegaciones de Industria la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

14. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

15. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones reglamentarias de la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social o que en lo sucesivo puedan dictarse.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general, R. Couchoud.

Sr. Ingeniero Jefe de las Jefaturas de Navarra y Alava.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por la obra 1-MA-241, ensanche y mejora del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, entre los Km. 233,318 al 244,492, correspondientes al término municipal de Málaga.

Declarada por Decreto número 1497/1964, de 6 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 18 del mismo mes, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra 1-MA-241, ensanche y mejora del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, entre los kilómetros 233,318 al 244,492, correspondientes al término municipal de Málaga, de la que resulta afectada una finca propiedad de doña Purificación y doña Irene Moreno Navas se ha señalado el día 25 del corriente mes de junio, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Málaga, 11 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponce de León.—4.888-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 9-MA-234, reconstrucción de daños por temporales en la C. C. 339, de Carmona a San Pedro de Alcántara (tramo Montecorto-Ronda), kilómetros 94,600 al 95,400, en término municipal de Ronda.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra 9-MA-234, reconstrucción de daños por temporales en la C. C. 339, de Carmona a San Pedro de Alcántara (tramo Montecorto-Ronda), kilómetros 94,600 al 95,400, en término municipal de Ronda, de la que resultan afectadas fincas propiedad de don Juan González Atienza y don Joaquín Abela, se ha señalado el día 26 (veintiséis) del corriente mes de junio, a las trece (13) horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Málaga, 11 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponce de León.—4.887-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse de Fervenza, en el río Jallas, con destino a la producción de energía eléctrica.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Zas (La Coruña), afectados por las obras del embalse de Fervenza, en el río Jallas, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a la «Sociedad Española

de Carburos Metálicos, S. A.», por Orden ministerial de 22 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1959), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1964).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaría de Aguas se ha dispuesto que el día treinta (30) de junio corriente, a partir de las once (11) horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los siguientes lugares, todos ellos del municipio de Zas: Pego y Vilarcobo, de la parroquia de Brandofías; Brandomil, Limideiro y otros, de la parroquia de Brandomil, y Muiño, de la parroquia del mismo nombre, cuyas fincas figuran a nombre de herederos de don Ramón Blanco Rajoy, don Francisco Castro García, herederos de don Domingo Vázquez Antelo, doña Elisa Oreiro Ventín, herederos de don Bernardo Moreira Oreiro, don José Núñez Pereiro, doña María Jerónimo Otero, doña María Blanco Romero y ESNIACE.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Zas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, previniendo a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del repetido artículo 52 de la misma Ley, la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento y que los propietarios y titulares de derechos afectados que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Oviedo, 3 de junio de 1964.—El Comisario Jefe.—4.515-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra camino de servicio del canal del Cacín, trozo segundo, término municipal de Chauchina.

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 30 de noviembre de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de diciembre del mismo año, fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, siendo aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 26 de junio, a las once de su mañana, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que se consiguan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 8 de junio de 1964.—El Ingeniero Director.—4.894-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietario y nombre de la finca o paraje

1. D.^a Estrella Viceira Abad.—Los Tejadillos.
2. D. Antonio Gil Pérez (hijo).—Los Tejadillos.
3. D. Antonio Gil Pérez (padre).—Los Tejadillos.
4. D. Francisco Molina Abad.—Los Tejadillos.
5. D. Jesús Marinetto Albarral.—Los Tejadillos.
6. D. Antonio Gil Pérez (hijo).—Los Tejadillos.
7. D.^a María Pérez Cirera y Jiménez Herrera.—Los Tejadillos.
8. D. Francisco Molina Avila.—Los Tejadillos.
9. D.^a María Serrano Torres.—Los Tejadillos.
10. D. José Muñoz Muñoz.—Los Tejadillos.
11. D. Jesús Marinetto Albarral.—Los Tejadillos.
12. D. Miguel Abad Salvatierra.—Los Tejadillos.
13. D. José Viceira Abad.—Los Tejadillos.
14. D. Jesús Marinetto Albarral.—Los Tejadillos.
15. D. Francisco Abad Salvatierra.—Los Tejadillos.
16. D. Aurelio Casares Capilla.—Los Tejadillos.
17. D. José Viceira Abad.—Haza de Nueve.
18. D.^a Gloria Marinetto Salvatierra.—Haza de Nueve.
19. D.^a Isabel Gutiérrez Ruiz.—Haza de Nueve.
20. D. Francisco Sánchez Montero.—Haza de Nueve.
21. D. Juan Ríos Aguilar.—Haza de Nueve.
22. D. José Granados Sánchez.—Haza de Nueve.
23. D. Sixto Tejera Castro.—Haza de Nueve.
24. D. José Romero Montero.—El Retamarillo.
25. D. Manuel Gallardo Torrén.—El Taleje.
26. D. Antonio Sánchez Flores.—El Retamarillo.
27. D. Agustín Salazar Sánchez.—El Retamarillo.
28. D.^a Josefa Salazar Barranco.—El Retamarillo.
29. D. José Pugnairé Gutiérrez.—El Retamarillo.
30. D. Eduardo Martín Gutiérrez.—El Retamarillo.
31. D. Miguel Peinado Ocaña.—El Retamarillo.
32. D. José Muñoz Muñoz.—El Retamarillo.
33. Iglesia Parroquial.—Las Arquías.
34. D. José Benavides Benavides.—Las Arquías.
35. D.^a Dolores Gutiérrez Trujillo.—Las Arquías.
7. Arrendatario: Don Antonio Cid Rodríguez.—Los Tejadillos.